



CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE DECRETO DE ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE RECOGIDA E IDENTIFICACIÓN DE DEYECCIONES (MOVIMIENTOS) GANADERAS.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a iniciativa de la Dirección General Ganadería, Pesca y Acuicultura, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de DECRETO PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE RECOGIDA E IDENTIFICACIÓN DE DEYECCIONES (MOVIMIENTOS) GANADERAS.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: *"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- 3.- Los objetivos de la norma.*
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:





1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia redactado sobre la base de la normativa de prevención y control de la contaminación de las aguas por los nitratos de origen agrario, aplicable con carácter obligatorio a las Zonas Vulnerables definidas, establece la obligación de disponer de registros de la producción y destino de los estiércoles producidos las explotaciones ganaderas asociadas a dichas zonas. Tal obligación viene reforzada en la redacción de los correspondientes programas de actuación con la figura del plan de gestión de estiércoles.

Así mismo, en normativas sectoriales como las relativas a la ordenación de explotaciones porcinas o avícolas se requiere la disponibilidad de un plan de gestión de estiércoles, al igual que en normas de carácter territorial como la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, se establecen instrumentos que aumentan la eficiencia del control y seguimiento de dichos materiales objeto de regulación.

En ese sentido, la normativa reguladora de los SANDACH determina la obligación de control de los movimientos desde productor ganadero a usuario agrícola en los casos que establezca por norma la autoridad competente. En concreto, el artículo 18.2.e) del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, determina que:

Los explotadores se asegurarán de que los subproductos animales y productos derivados se transportan acompañados de un documento comercial o, cuando lo requiera el presente Reglamento o una medida adoptada de conformidad con el apartado 6 (del REGLAMENTO (CE) Nº 1069/2009, de un certificado sanitario.

El Pacto Verde Europeo establece que la Unión Europea debe convertirse en el primer continente neutro de aquí a 2050. Para ello ha definido una estrategia de crecimiento sostenible e integradora para impulsar la economía, mejorar la salud y la calidad de vida de las personas y cuidar a la naturaleza.

La Estrategia “De la granja a la mesa” es un elemento esencial del Pacto Verde. Entre los desafíos que garanticen una producción alimentaria sostenible plantean la reducción y optimización de insumos; entre ellos los plaguicidas y fertilizantes.





El exceso de nutrientes, especialmente nitrógeno y fósforo, en el medio ambiente es una fuente de contaminación del aire, suelo y el agua y de impactos sobre el clima. La Comisión ha previsto la reducción de pérdidas de nutrientes en un 50% como mínimo, garantizando al mismo tiempo que no se deteriore la fertilidad del suelo, lo que reducirá el uso de fertilizantes en al menos un 20% de aquí a 2030. Ello se logrará aplicando la legislación medioambiental y climática, determinando las reducciones necesarias de la carga de nutrientes para alcanzar los objetivos, aplicando un plan de gestión integrada y sostenible de nutrientes, mejorando la gestión de nitrógeno y el fósforo durante todo su ciclo de vida.

Se trabajará en ampliar la aplicación de técnicas precisas de fertilización y de prácticas agrícolas sostenibles, especialmente en los puntos críticos de ganadería intensiva y el reciclado de residuos orgánicos como fertilizantes renovables orgánicos.

Por último, se debe precisar que la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, en su artículo 58, establece la creación de un registro electrónico para el control del movimiento de deyecciones ganaderas en el ámbito de aplicación de dicha norma.

Sobre la base de lo expuesto anteriormente, con esta iniciativa se pretende aplicar de modo homogéneo a la totalidad del territorio de la Región de Murcia un sistema de “control de recogida e identificación de deyecciones (movimientos) ganaderas” susceptible de integrarse con las figuras ya previstas en las Zonas Vulnerables, para sectores concretos como el porcino o los mecanismos de control establecidos en la normativa SANDACH herramientas como el Registro Electrónico de movimiento de deyecciones ganaderas.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con estas líneas de trabajo se persigue evitar la existencia, y en algunos casos la carencia, en la Región de “DIVERSOS MODELOS DE CONTROL DE RECOGIDA” que crean dificultades para la alcanzar una gestión eficaz de los estiércoles, permitiendo mejores prevención, control y aprovechamiento de estos materiales.





Así, a instancias de la autoridad autonómica competente en materia de ganadería, en el caso concreto de los estiércoles, se plantea:

- a.- Que los estiércoles en cualquier caso se transporten acompañados de un documento comercial definido en la normativa SANDACH.
- b.- Que, dicho documento comercial puede ser sustituido por un registro electrónico que se determinará en el proyecto de DECRETO objeto de consulta, susceptible de integración con el registro establecido en el artículo 58 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Así, apoyan, tales enunciados:

a.- Los datos disponibles acerca de:

- 1.- La fertilización nitrogenada como operación clave de las actividades agrícolas.
- 2.- La producción de estiércoles y su correcto manejo, como operaciones de las actividades ganaderas.
- 3.- El peso específico de los estiércoles y purines en la fertilización de los cultivos agrícolas en la Región de Murcia.
- 4.- Los estiércoles y purines deben ser objeto de prevención y control a la vez que ser considerados fuente de materias primas secundarias.
- 5.- La oportunidad de integración de dicho control con un registro electrónico de movimientos de deyecciones

b.- La información disponible sobre:

- 1.- El peso creciente del Valor Añadido Bruto (VAB) del sector agrícola en el total de la Región de Murcia.
- 2.- El aumento de la partida asociada a los fertilizantes dentro del balance económico de la actividad agrícola en Murcia.
- 3.- Las cantidades de estiércoles producidas y el contenido de nitrógeno y otros nutrientes de la plantas que aportan al subsector agrícola, así como el porcentaje que suponen en el valor total materias fertilizantes utilizadas.





4.- La distribución y superficie de las Zonas vulnerables en la Región de Murcia (Normativa de nitratos).

Igualmente, a la hora de promover la armonización e integración del sistema de control de recogida e identificación de deyecciones (movimientos) ganaderas se plantea el considerar, entre otros, los siguientes factores:

- 1.- Los destinos posibles, los modelos de gestión y los instrumentos aplicables.
- 2.- La coordinación con los planes de gestión de estiércoles.
- 3.- Los índices de Carga Ganadera
- 4.- La producción de estiércoles.
- 5.- La Trazabilidad y caracterización

3.3.-Objetivos de la norma.

Definidos implícitamente en el texto antes expuesto, con la adaptación del sistema de control de recogida e identificación de deyecciones (movimientos) ganaderas, en definitiva se persigue la mejora y adecuación del control y seguimiento de la producción y gestión de estiércoles en la Región de Murcia y, por ende, colaborar en un mayor aprovechamiento de los recursos contenidos en estos materiales, a la vez que mejorar las condiciones sanitarias o controlar y prevenir las afecciones al medio ambiente de su producción y manejo

4.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este proyecto de DECRETO incide en una fase concreta del proceso de producción y gestión de los estiércoles: el control de la recogida, con el fin de permitir que dicha operación sea efectiva en la totalidad de la Región de Murcia. Así, un marco regulatorio adecuado y aplicable a la totalidad de la Región de Murcia es la normativa reguladora de los SANDACH.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Ganadería, Pesca y
Acuicultura.

Otra posibilidad, y también de carácter regulatorio, será la ampliación del territorio de la Región de Murcia calificado como Zona Vulnerable.

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA
P.S. (Orden 25-03-2022)
EL SECRETARIO GENERAL

Víctor Manuel Martínez Muñoz
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

21/04/2022 14:19:58

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-613ebc27-16d-4214-5abb-005056934e7

